	CRITERIOS PARA EL REGISTRO DE EVENTOS DE PÉRDIDA POR RIESGO OPERACIONAL
Criterio	Definición
Valoración de los eventos de pérdida	El monto bruto de pérdida asociada a un evento, que será registrado en la BDEP, deberá incluir los siguientes aspectos, según sean aplicables:
	 a. Impacto directo en los estados financieros, incluyendo gastos, disminución del valor de los activos, entre otros. b. Gastos de reparación o reemplazo para restablecer la situación existente antes de la ocurrencia del evento, incluyendo el pago de deducibles asociados a los seguros contratados. c. Provisiones reconocidas en los estados financieros asociadas con eventos de pérdida por riesgo operacional.
Provisiones	Las provisiones deben ser registradas en la BDEP, incluyendo entre otras, las relacionadas a controversias judiciales, procesos arbitrales y procedimientos administrativos.
	El monto asignado en la BDEP a esta provisión deberá ser actualizado tantas veces como la provisión sea modificada. En el momento que se conozca con certeza el monto de pérdida definitivo asociado al evento, se deberá reemplazar el monto de la provisión registrada por el importe definitivo. La empresa debe establecer procedimientos específicos para la adecuada ejecución de las tareas mencionadas.
	Las provisiones registradas en la BDEP deberán estar claramente identificadas, de forma que puedan distinguirse de otros impactos asociados al evento, para lo cual las empresas deberán desarrollar e implementar procedimientos internos apropiados.
Evento con pérdidas múltiples	 a. Errores repetidos originados por una falla en un proceso de negocio o en un producto. b. Reembolsos a varios clientes provenientes de un reclamo común u originados por un solo evento (por ejemplo, la pérdida de documentos durante una mudanza o por un incendio). c. Pérdidas por fraude realizadas a través de una misma acción y por la misma persona o grupo criminal. d. Una interrupción de los servicios de tecnología que afecte a múltiples líneas de negocio. e. Un individuo o grupo de funcionarios que recibe instrucciones erradas que genera pérdidas múltiples.
Eventos de pérdida asociados al riesgo legal	a. Costos y gastos asociados a la contratación de asesores legales externos por eventos de pérdida, tales como representación en controversias en contra de la empresa, consultorías, entre otros, siempre que no formen parte de gastos regulares previamente contratados. b. Pérdidas asociadas a controversias judiciales, administrativas, arbitrales u otras, que provengan de acciones iniciadas contra la empresa tales como el pago de costos, costas, indemnizaciones o algún otro concepto de naturaleza similar, así como aquellas iniciadas por la empresa a consecuencia de un evento de riesgo operacional. c. Pérdidas por sanciones, multas y medidas correctivas dispuestas por la Superintendencia u otros organismos reguladores o autoridades, como resultado de cualquier procedimiento administrativo, cuyo resultado sea adverso a la empresa. d. Pérdidas por el pago de compensaciones como resultado de acuerdos extrajudiciales, tales como el reconocimiento de montos a favor de clientes, terceros, trabajadores, ex — trabajadores u otros, en los que la empresa decide asumir todo o parte de la pérdida del evento, a fin de evitar la ocurrencia de reclamos, acciones administrativas o judiciales, o que busquen limitar su severidad, siempre que esté asociada a fallas atribuibles a la empresa. e. Provisiones realizadas asociadas a juicios y otras acciones legales realizadas contra la empresa, caso en el que la información registrada podrá ser parcial de acuerdo a lo
	previsto en el artículo 12º del Reglamento. f. Pérdidas asociadas a interpretaciones de la legislación o regulación, incluyendo aquellas asociadas a la determinación de tributos, que resultaran adversas a los intereses de la empresa. g. Pérdidas asociadas a acciones de reguladores o autoridades, aun cuando estas no representen una acción administrativa o de sanción, incluyendo restitución a clientes, gastos inesperados y otros que no se hubiera previsto realizar bajo la marcha normal de sus operaciones. h. Pérdidas originadas por contratos o acuerdos, tales como el pago de penalidades, ejecución de garantías constituidas por la empresa supervisada, entre otras, generadas por contratos o acuerdos que contengan cláusulas ambiguas, contrarias a la regulación o por no contener cláusulas que salvaguarden los intereses de la empresa o limiten el debido ejercicio de sus derechos. i. Pérdidas relacionadas a decisiones que conllevaron a incumplir la normativa externa e interna aplicable a la empresa, aun cuando ellas fueran tomadas por funcionarios autorizados.
Eventos de pérdida asociados a actividades que generan riesgo de crédito	a Pérdidas por deficiente gestión de las garantías o colaterales, por ejemplo: fallas en la contratación de seguros asociados, monitoreo y compensación de colaterales, acuerdos que no permitan la debida cobertura, entre otros. b. Pérdidas por errores en la introducción de datos. c. Pérdidas por fallas o deficiencias en los procedimientos de recuperación o concesión de créditos. d. Pérdidas asociadas al fraude interno o externo. e. Pérdidas por errores en la clasificación de los clientes. f. Pérdidas originadas por indebida autorización de créditos o líneas de crédito para operaciones en exceso a límites o autonomías, según los lineamientos establecidos por la empresa. g. Pérdidas por errores en los modelos de scoring y otros utilizados para la gestión del riesgo de crédito, asociados a errores en su diseño, implementación y puesta en ejecución, así como en los sistemas que los soportan. h. Pérdidas originadas por el incumplimiento de políticas y procedimientos para la concesión de créditos, así como debido a malas prácticas, como insuficiente estudio de
Eventos de pérdida asociados a actividades que generan riesgo de mercado	antecedentes del cliente o ventas en las que el cliente adquiere el producto o servicio en el corto plazo y bajo presión, sin suficiente información. a. Pérdidas por fallas en controles internos en las operaciones del proceso de inversiones. b. Pérdidas por errores en los modelos utilizados para la gestión del riesgo de mercado, asociados a errores en su diseño, implementación y puesta en ejecución, así como en los sistemas que los soportan. d. Errores durante la introducción de órdenes debido a fallas humanas o procedimentales. e. Errores debidos al funcionamiento del software que soporta al proceso de inversiones. f. Especificaciones incorrectas en los memorandos de entendimiento o contratos y acuerdos asociados a una oferta, con relación al monto de transacción, vencimiento y otras características financieras. g. Pérdidas ocasionadas por fallas en la adecuada interpretación de información, de las personas o de las funciones asociadas al proceso de inversiones. h. Pérdidas derivadas de prácticas u operaciones no autorizadas o por encima de límites. i. Pérdidas derivadas de la incapacidad de realizar operaciones o cerrar posiciones debido a problemas por fallas informáticas, o en general falta de disponibilidad de servicios, sean estos internos o externos a la empresa; o errores humanos. j. Pérdidas debido a información incorrecta en la valuación del riesgo de una posición abierta utilizando precios de mercado (mark-to-market), así como VAR u otros modelos, debido a problemas en calidad de datos o en el procesamiento informático.
Eventos de pérdida asociados al riesgo estratégico	a.Pérdidas asociadas al resultado final de las decisiones de alto nivel, como fusiones, adquisiciones, escisiones, redefinición importante de sus productos o segmentos de clientes, reestructuración o reorganización significativa. b. Pérdidas originadas por decisiones no acorde con el apetito al riesgo definidos por la empresa, aprobados por el organismo competente. c. Pérdidas originadas por decisiones de inversión en nuevas líneas de negocio, productos, activos, canales de atención, mercados, servicios, proyectos, entre otros. d. Pérdidas debido a la decisión de efectuar pagos o exonerar de deudas a ciertos clientes con el objetivo de retenerlos o lograr su fidelización, siempre que no estén relacionados con eventos de riesgo operacional. e. Pérdidas originadas por contrataciones, despidos, o sanciones al trabajador asumidas por la empresa no asociadas con eventos de riesgo operacional.
Eventos de pérdida asociados al riesgo de reputación	Los eventos de pérdida por riesgo operacional asociados a la afectación de la reputación o la imagen de la empresa deben ser registrados en la BDEP, así como todo gasto no regular o planificado asociado a la restauración o corrección de dichos efectos. Sin que sea limitativo, serán registrables en la BDEP los gastos publicitarios, asesoría de imagen u otros servicios profesionales asociados a la reparación del daño, los acuerdos realizados con clientes o segmento de clientes, entre otros.
Eventos de pérdida asociados a productos de seguros	a. Pérdidas por deficiente gestión en la emisión y suscripción de las pólizas de seguro, la inclusión de firmas no autorizadas u otros requisitos que amplíen la responsabilidad de la empresa de manera no intencional. b. Pérdidas por errores en la introducción de datos. c. Pérdidas por fallas o deficiencias en la ejecución de peritajes e investigación de siniestros. d. Pérdidas asociadas al fraude interno o externo. e. Pérdidas por fallas en la documentación de soporte y de contratos. f. Pérdidas originadas por indebida emisión de pólizas en exceso a límites sin la autorización debida o incluyendo características no autorizadas ni sustentadas en el estudio técnico respectivo. g. Pérdidas originadas por prácticas de comercialización que terminen siendo calificadas como prácticas abusivas, de acuerdo con lo establecido en el Reglamento de Transparencia de Información y Contratación de Seguros aprobado por la Resolución SBS N° 3199-2013 y modificatorias.